



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 078-R-UNICA-2023

Ica, 23 de mayo del 2023

VISTO:

El Oficio N° 015-R-UNICA-2023 de fecha 19 de mayo del 2023, del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15-02 de fecha 12 de mayo de 2023, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, procede a registrar a las siguientes autoridades: Ana María Kuroki de Kawata en el cargo de Rectora interina a partir del 5 de mayo del 2023;

Que, mediante Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información pública consagrado en el numeral 2 del artículo 5 de la Constitución Política del Perú; y la Ley N° 27927, que modifica e incorpora varios artículos de la citada Ley;

Que, el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria con Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, señala en el artículo 3 Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, inciso b) Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público y c) Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, asimismo el artículo 4 del DS N° 072-2003-PCM, determina que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 094-R-UNICA-2021 se aprueba la Directiva que regula la Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, con Resolución Rectoral N° 264-R-UNICA-2021 de fecha 10 de marzo del 2021, se designa al Bach. Ing. José Carlos Yataco Herrera y Abog. Nelly Julissa Casma García,



como responsables del Portal de Transparencia y Página Web y, de Entregar la Información de Acceso Público, respectivamente, de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, estando al oficio de visto, se dispone la emisión de la Resolución Rectoral designando a los funcionarios responsables de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, en estricto cumplimiento de los numerales 7.1 7.2 y 7.3 de la Directiva que regula la transparencia y acceso a la información de la Universidad;

En uso de las atribuciones conferidas a la Señora Rectora de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por artículo 62° de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario, y en concordancia con la Ley N° 31635.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Mag. MIGUEL FRANCISCO ANTONIO MAYURI TACAS director de la Oficina de Tecnologías de la Información, como funcionario responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA y PAGINA WEB** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en aplicación del D.S. N° 072-2003-PCM y D.S. N° 021-2019-JUS.

Artículo 2°.- DESIGNAR a la Abg. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE Secretaria General, como funcionario responsable de **ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO** de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, en aplicación del D.S. N° 072-2003-PCM y D.S. N° 021-2019-JUS.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Rectoral N° 264-R-UNICA-2021, su modificatoria con Resolución Rectoral N° 1506-R-UNICA-2021 y todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el D.S. N° 072-2003-PCM.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Dirección General de Administración, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL (e)




Dr. Ana María Kuroki de Kawata
RECTORA (i)